

4 de febrero de 2011

N° 84

Autopsia del “Gasolinazo” de diciembre del 2010

1. Introducción

El presente texto analiza los aspectos centrales del incremento en los precios de los principales derivados del petróleo observado en diciembre del 2010, en particular, se analiza la naturaleza de la medida, el tipo de subsidios encontrados en el sector hidrocarburos y su dimensión.

2. Entendiendo el incremento de precios de diciembre del 2010

Quizás uno de los aspectos menos conocidos del incremento de precios sucedido al finalizar diciembre del año 2010 es su operativización, dado que, de forma colateral a dicho incremento (llamado “gasolinazo”) sucedieron varios comunicados donde señalaban que esta medida favorecería a: 1) mejorar el precio interno del petróleo en Bolivia; 2) fomentar su exploración y explotación; 3) mayores recursos para las regiones y universidades; y; 4) mayores recursos para el desarrollo rural, entre los más importantes.

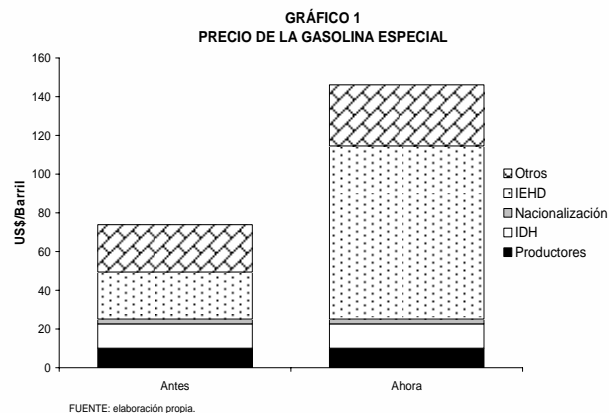
Lo cierto es que la sola aplicación del decreto supremo No. 0748 (el del gasolinazo) establecía un incremento en las tasas del Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados (IEHD). De hecho, el mencionado decreto contiene un artículo único que fija dichas tasas y que, de acuerdo a la metodología para la fijación de precios de estos productos, son traspasadas en su integridad al consumidor final. El detalle de la variación del IEHD antes y después de la medida se encuentra en la Tabla 1.

CUADRO 1
VARIACIÓN EN LAS TASAS DEL IEHD

Producto	Tasas del IEHD (Bs/litro)	
	Antes	Después
Gasolina Especial	1.23	3.96
Gasolina Premium	2.18	4.90
Gasolina Aviación	1.85	4.57
Kerosene	0.29	2.87
Jet Fuel Nacional	0.32	3.05
Jet Fuel Internacional	3.87	5.25
Diesel Oil Nacional	1.25	4.33
Agro Fuel	0.62	3.04
Fuel Oil	0.39	3.03

FUENTE: Artículo único DS 0748.

El decreto supremo No. 0748 incrementó el impuesto al consumo de los principales derivados del petróleo, por ejemplo la Figura 1 presenta la situación para el caso de la gasolina especial. Considerando los volúmenes comercializados hasta noviembre del año 2010 y un tipo de cambio igual a Bs/US\$ 7.00, un cálculo preliminar, establece que el Estado Boliviano hubiera recibido, durante el año 2011, un poco más de US\$ 580 millones. Adicionalmente, y gracias al marco legal del IEHD, parte esta recaudación debía favorecer a los gobiernos regionales y universidades.



Como ya se mencionó, la sola aplicación del decreto supremo no mejora las condiciones de venta del petróleo en el mercado interno, tampoco incentiva la inversión en exploración y explotación de este producto y, finalmente, no asigna recursos a proyectos de desarrollo productivo rural.

3. Justificación

Uno de los argumentos centrales para implementar una medida de esta naturaleza es que “el subsidio” a los principales derivados del petróleo es insostenible en el tiempo, dado que significa parte importante del presupuesto general del Estado. En este sentido, vale la pena realizar algunas precisiones sobre los subsidios que tiene Bolivia en estos productos. Por ello, es útil señalar que tres los más importantes:

1. Por costo de oportunidad, éste surge porque los productores de petróleo deben vender este producto a US\$/Barril 25 aproximadamente, no pudiendo vender a su oportunidad internacional de, digamos, US\$/Barril 100. Este tipo de subsidio no implica una erogación de recursos

explícita por parte del Tesoro General de la Nación (TGN), el único impacto es que aquellas instituciones que se benefician por la venta de petróleo (operadores de campos, YPF, Gobernaciones, Municipios, TGN, etc.) no reciben lo que podrían hacerlo si es que este petróleo se exportase.

2. Por importación de productos, en este caso el TGN entrega recursos a YPF para que “compre caro en el exterior y venda barato en Bolivia”, naturalmente este tipo de subsidio sí representa una erogación de recursos por parte del TGN. Dentro esta categoría encontramos, en orden de importancia, al diesel oil, la gasolina automotriz y el Gas Licuado de Petróleo (GLP).

3. Por compensación de costos de producción, en este caso el TGN entrega recursos a los engarrafadores de GLP para que puedan cubrir parte de sus costos de producción, al igual que en el caso anterior, este tipo de subsidio también implica una erogación de recursos por parte del Gobierno Central.

En este sentido, sólo aquellos subsidios clasificados en los puntos 2 y 3 precedentes significan un gasto fiscal. En general éstos se operativizan a través de la entrega de notas de crédito por parte del Tesoro General de la Nación a la empresa importadora.

4. Dimensión del subsidio

Uno de los problemas centrales con la cuantificación del subsidio es la falta de información desagregada en las cuentas fiscales, dado que ellas se publican de forma consolidada, es decir, no se presentan datos sobre volúmenes y precios de importación. Por esta razón, en esta sección se realizarán estimaciones acerca de la magnitud del subsidio perteneciente a la categoría 2 (mencionada en el punto precedente) en el caso del diesel oil importado.

Revisando los datos del presupuesto programado para el año 2011, por concepto de transferencias del TGN a YPF dentro el rubro “combustibles, lubricantes y derivados para comercialización” (partida 34120) se tiene un monto de Bs. 1,408.9 millones, es decir, US\$ 201 millones aproximadamente. Cotejando esta información con las observaciones pasadas (2007-2009) se puede concluir que esta proyección fue realizada tomando en cuenta un precio del petróleo de US\$/Barril 70 y un volumen importado aproximado de 5 millones de barriles por año.

Sin embargo, las proyecciones actuales resultan más agresivas, un precio de US\$/Barril 100 y 6 millones de barriles de diesel oil importado. En este sentido, bajo estos nuevos supuestos el subsidio al diesel oil podría sobrepasar los US\$ 450 millones anuales, ello representa aproximadamente el 80 por ciento de lo que recibe el TGN por concepto de IDH y su participación del 6 por ciento sobre la producción total de hidrocarburos.

5. Conclusiones

- El incremento de precios de los principales derivados del petróleo de diciembre del año 2010, llamado “gasolinazo” y aprobado mediante DS 0748, respondió únicamente a un incremento en las alícuotas impositivas del IEHD. Luego de cinco días de vigencia, esta medida fue abrogada mediante el DS 759.

- En Bolivia existen al menos tres tipos de subsidios en el sector hidrocarburos. El subsidio presupuestado por el TGN para la importación de diesel oil se sitúa en los US\$ 200 millones, sin embargo, en un escenario de precios internacionales de US\$/Barril 100 y con un volumen importado de diesel oil equivalente a los 6 millones de barriles anuales, este monto podría sobrepasar los US\$ 450 millones o, el equivalente al 80 por ciento de lo que recibe el TGN por concepto de IDH y su participación del 6 por ciento sobre la producción total de hidrocarburos.

INDICADORES ECONÓMICOS					
	2010	2010	2011	Var.	Var.
	Al 28 de	Al 28 de	Al 28 de	Anual	Mensual
	Enero	Diciembre	Enero	(%)	(%)
TIPOS DE CAMBIO					
BS / US\$	7.07	7.04	7.04	(0.42)	0.00
Bs / Euro	9.79	9.12	9.53	(2.65)	4.43
Peso /US\$ (CHILE)	520.69	471.21	485.04	(6.85)	2.93
Nuevo Sol /US\$ (PERÚ)	2.86	2.81	2.78	(2.87)	(1.13)
Peso /US\$(ARGENTINA)	3.82	3.99	4.00	4.73	0.31
Real /US\$(BRASIL)	1.86	1.69	1.68	(9.58)	(0.50)
COTIZACIONES INTERNACIONALES					
Dow Jones (INDU)	10,120.46	11,575.54	11,823.70	16.83	2.14
Euro / US\$	0.71	0.76	0.73	2.28	(4.24)
PRECIOS DE MATERIAS PRIMAS					
Petróleo (WTI,US\$/bl)	73.64	91.49	89.43	21.44	(2.25)
Soya (US\$/TM)	273.80	372.60	377.00	37.69	1.18
Oro (US\$/O.T.)	1,091.75	1,403.50	1,316.00	20.54	(6.23)
Plata (US\$/O.T.)	16.62	30.44	26.68	60.53	(12.35)
Estaño (US\$/L.F.)	7.99	12.32	13.56	69.62	10.11
Zinc (US\$/L.F.)	0.98	1.07	1.04	6.50	(2.87)

INDICADORES MONETARIOS (MM US\$)					
	2010	2010	2011	Var.	Var.
	Al 28 de	Al 28 de	Al 28 de	Anual	Mensual
	Enero	Diciembre	Enero	(%)	(%)
Reservas Internacionales	8,581.9	9,897.6	9,999.1	16.5	1.0
Netas					
Transferencias del exterior al Sistema Financiero ⁽¹⁾	0.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.
Transferencias del Sistema Financiero al exterior ⁽¹⁾	7.0	0.0	0.0	n.a.	n.a.
Emisión Monetaria (MM Bs.)	18,237.6	23,467.2	23,682.9	29.9	0.9
Omas (Netas)	2,473.2	2,520.7	2,563.6	3.7	1.7
Depósitos bancarios	6,754.6	7,638.2	7,320.4	8.4	(4.2)
Cartera bancaria	4,336.3	5,594.4	5,596.3	29.1	0.0
Deuda interna consolidada (SPNF y BCB)	4,656.6	4,698.2	4,751.2	2.0	1.1

Fuente: Banco Central de Bolivia, Ministerio de Minería y Metalurgia, Bancos Centrales de Latinoamérica.
1: A través del Banco Central de Bolivia.
n.a. = no se aplica; n.d. = no disponible.